

el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Denominación social, NIF: Los Yesqueros, S.L. E-14483598.
 Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido. Expte. 201108236.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 20 de septiembre de 2011, de recuperación de pago indebido de la línea de ayuda de reestructuración y reconversión debido a un incumplimiento por condicionalidad.

Plazo: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las ayudas económicas familiares concedidas al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA de 20.5.2009), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas

Córdoba, 17 de noviembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

Aplicaciones: 0.1.20.00.01.14.467.00.31E.1
 Nombre del archivo del diskette: Convenio Ayudas Económico Familiares 2011

EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
2009/115765	Menores y Familia	Ayto. de Baena	Ayudas Económicas Familiares	4.449,53 €
2009/115832	Menores y Familia	Ayto. de Lucena	Ayudas Económicas Familiares	7.008,58 €
2009/115904	Menores y Familia	Ayto. de Priego de Córdoba	Ayudas Económicas Familiares	4.613,43 €
2009/115715	Menores y Familia	Ayto. de Cabra	Ayudas Económicas Familiares	4.423,57 €
2009/115737	Menores y Familia	Ayto. de Córdoba	Ayudas Económicas Familiares	92.742,50 €
2009/115877	Menores y Familia	Ayto. de Montilla	Ayudas Económicas Familiares	4.880,37 €
2009/115890	Menores y Familia	Ayto. de Palma del Río	Ayudas Económicas Familiares	4.500,00 €
2009/115936	Menores y Familia	Ayto. de Puente Genil	Ayudas Económicas Familiares	5.748,53 €
2009/115616	Menores y Familia	Diputación Provincial de Córdoba	Ayudas Económicas Familiares	51.079,48 €

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00022865-1	MANUEL FERNANDEZ GARCIA
TORREDEL CAMPO	(DPJA)551-2011-00022909-1	GLORIA ANGELES FERNANDEZ
TORREDEL CAMPO	(DPJA)551-2011-00023472-1	MANUELA QUESADA MARTOS
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00024536-1	ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
JAEN	(DPJA)551-2011-00024606-1	VICTORIA FLORES CASADO
BAILEN	(DPJA)551-2011-00024847-1	NURIA CABRERA ANGUIA
MENGIBAR	(DPJA)551-2011-00025758-1	M.ª JESUS MARTOS COZAR
JAEN	(DPJA)551-2011-00025902-1	EREBECA BARQUERO SANCHEZ
VILLARGORDO	(DPJA)551-2011-00026085-1	FRANCISCA MORENO JIMENEZ

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00024914-1	ANTONIO MANUEL PEREZ CALZADO
---------	---------------------------	------------------------------

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

MARMOLEJO	(DPJA)551-2011-00016299-1	RAFAEL POSTIGO DELGADO
LINARES	(DPJA)551-2011-00009824-1	M.ª DOLORES OLIVAS BENITEZ

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

ALCAUDETE	(DPJA)551-2011-00021630-1	CONCEPCION JUAREZ ESTEVEZ
TORREDEL CAMPO	(DPJA)551-2011-00024359-1	IOAN TUCALIUC
JAEN	(DPJA)551-2011-00024773-1	JUANA MARQUEZ SORIANO
MARTOS	(DPJA)551-2011-00024638-1	JUAN CARLOS MELERO ESCRIBANO
ANDUJAR	(DPJA)551-2011-00025125-1	ANTONIA CASTRO SOTO

Asimismo, se le advierte que estas resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las

Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos,

LA CAROLINA	(DPJA)551-2011-00025575-1	FELIPE LIMON VEGA
GUADALEN	(DPJA)551-2011-00025689-1	ANTONIA M.ª GALERA PALOMARES
VILLACARRILLO	(DPJA)551-2011-0026813-1	JOAQUINA AMADOR SANCHEZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 22 de noviembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.8.11, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2011-00000557-1, relativo al menor A.M.M., a la madre del mismo doña Kheira Medjedded por el que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor A.M.M., nacido/a en Huelva (Huelva), el día 8 de febrero de 2011, acordada de manera cautelara por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 10 de febrero de 2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución declarando la no existencia de desamparo en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.8.11 adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2010-00001902-1, (DPHU)352-2010-00001906-1 relativo a las menores A.W.K., I.A.K., a Violeta Kolano, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de la menor I.A.K., nacida el día 30 de julio de 1997, y de A.W.K., nacida el día 9 de mayo de 1995.

2. La derivación a los Servicios Sociales de la Zona en el supuesto de que la progenitora volviera con sus hijas a la provincia de Huelva, habida cuenta de la existencia de factores de riesgo leves en el núcleo familiar y los antecedentes del mismo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 10 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación para las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante Resolución de 27 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27.7.2011).

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 21 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, en relación con lo dispuesto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se informa que, detectados errores en las solicitudes presentadas, mediante Resolución de esta Gerencia se requiere a las personas interesadas que figuran en su Anexo, para subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento será expuesto en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sito en Edif. Estadio Olímpico, puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y en la página web de dicha entidad (w.aaicc.es).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se informa igualmente a las personas interesadas que, en caso de no atender el presente requerimiento completando la subsanación dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.